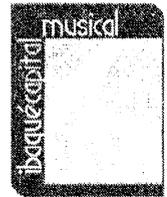


Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



27 MAR 2018

## RESOLUCION

(1000995)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001, Ley 909 de 2.004, Decreto 227 de 1.979, Decreto 1278 de 2.002 y en especial el Decreto No. 1-0047 de 12 de enero de 2.012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de 1 de febrero de 2012, Decreto No. 1000-168 del 20 de marzo de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en el art. 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Ley 715 de 2001 establece en el Capítulo II, Competencias de las Entidades Territoriales, Art. 7º., Competencias de los Distritos y Municipios certificados Num. 7.3 " Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Que mediante Decreto No. 1-0047 de 12 de enero de 2.012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de 1 de febrero de 2.012, el señor Alcalde del Municipio de Ibagué, ordenó en su Artículo Primero, Delegar en el Secretario de Educación Municipal o quien haga sus veces, autoridad y decisión, para proferir los actos administrativos de conceder vacaciones etc.

Que la Señora LEONOR CAROLINA RAMOS USECHE, identificada con la C.C. No. 38.261.228 de Ibagué (Tolima), Docente Orientador Código 9003 Grado 2AE de la planta Global de Cargos, de la **Institución Educativa Raíces del Futuro** del Municipio de Ibagué, fue objeto de incapacidad por enfermedad general concedida mediante Resolución No. 1053-003621 del 4 de diciembre de 2017, conforme a certificado de incapacidad Nro. 26769 del 29 de noviembre de 2017, por el período comprendido entre el día 26/11/2017 al 25/12/2017, el cual coincidió con el período de vacaciones, según lo dispuesto por la Resolución de Calendario Académico No. 1050-00003036 del 30 de octubre de 2017 y por lo tanto se le



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



27 MAR 2018

RESOLUCION  
(000995)

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER**, el disfrute de las vacaciones por período equivalente al término del 11 de diciembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, a la señora LEONOR CAROLINA RAMOS USECHE, identificada con la C.C. No. 38.261.228 de Ibagué (Tolima), Docente Orientador Código 9003 Grado 2AE de la planta Global de Cargos, de la **Institución Educativa Raíces del Futuro** del municipio de Ibagué, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada la expedición del presente Acto Administrativo, solicitándole se presente a recibir notificación personal en debida forma dentro de los cinco días siguientes a esta comunicación y de no hacerlo será notificada por Aviso ( Ley 1437 de enero 18 de 2011)

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo es susceptible del recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por Aviso, ante el Secretario de Educación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme este Acto Administrativo enviar copia a la oficina de Planta de Personal a Hoja de Vida, a Nómina de la Secretaría y al Rector de la **Institución Educativa Raíces del Futuro** del municipio de Ibagué, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLSE:

DIANA MIREYA SÁNCHEZ CUELLAR  
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó:  Diego F. Rivera  
Apoyo Jurídico